



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°120-2025-MDL

Lunahuaná, 11 de julio de 2025

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2025, con el voto UNANIME de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTO:

El pedido verbal de la Srta. Irene Fiorella NOLAZCO SANCHEZ, Regidora de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2), de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de “formular pedidos y mociones del día”;

Prescribe el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o roma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2025, en la Estación de Pedidos la Srta. Irene Fiorella NOLAZCO SANCHEZ, Regidora de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en uso de las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, realiza los siguientes pedidos:

1. Requero el acta de fiscalización al comedor popular y en caso no se haya realizado solicito que se realice la fiscalización correspondiente, porque los comedores populares son organizaciones públicas sociales.
2. Requero de manera reiterativa documentada los gastos destinados para el centro de salud.
3. Requero de manera reiterativa la fiscalización al vertimiento de arena a la subida de la cantera del anexo de Sosci-Malpasó.
4. Solicito la relación de personal de la municipalidad, todos los regímenes D.L 726, D.L 728, CAS, locadores, bajo responsabilidad funcional de 03 días.
5. Se solicita el Acta de la primera aprobación del aumento de la dieta de los regidores y la rectificación de la aprobación.
6. Requero informe, porque no se ha hecho efectivo el aumento de la dieta de los regidores.



Municipalidad Distrital de
Lunahuaná





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Dejo constancia que se me ha notificado con CARTA N°177, del 2025, con respecto a un pedido 8) y 11) por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde solicito informe sobre la ejecución de la obra de nichos del cementerio municipal, en cuanto esta valorizado esta obra, tiempo de ejecución, quien es el contratista, simplemente se me ha cursado un cuadro donde detallan el nombre y los gastos, el estado y nada más, no hay ningún tipo de documentación respecto a la obra de los nichos.
- Con respecto al aumento de los accidentes de tránsito en el anexo de Langla y Condoray, y simplemente me dice que se está haciendo un trabajo conjunto con la comisaria de Lunahuaná y que han cursado un informe, pero no me ha llegado el informe, mucho menos si es que le están dando seguimiento o no, y quiero que se sancione como corresponde y esté presente el responsable en la siguiente sesión de concejo, en realidad creo que no hay seriedad con la respuesta a mis pedidos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de julio de 2025, se sometió a debate el tema referido a los pedidos de la Srta. Irene Fiorella NOLAZCO SANCHEZ, Regidora de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, luego del debate estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, los pedidos verbales, realizados por la Srta. Irene Fiorella NOLAZCO SANCHEZ, Regidora de la Municipalidad distrital de Lunahuaná de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2025, conforme la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Oficina General de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Municipalidad Distrital de
Lunahuaná

